

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES
Actividad del POI:	INTERVENCIONES DE COMUNICACIÓN PARA EL CUIDADO INFANTIL Y PREVENCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL
Denominación de la Contratación:	LOCACIÓN DE SERVICIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Contribuir en la optimización y fortalecimiento de las actividades de prevención y promoción para la reducción sostenida de los daños a la salud con intervenciones comunicacionales, fortaleciendo estilos de vida saludables a través de actividades educativas y de comunicación masiva y alternativa.
Así mismo brindar orientación e información a las madres, padres de familia y cuidadores de niños para lograr el empoderamiento y obtener la confianza y compromiso de la población en la lucha contra la anemia, dotación de hierro a niños menores de 03 años e inmunizaciones y lograr la buena salud de los niños en general.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Fortalecer la campaña preventiva de anemia y desnutrición crónica infantil
Sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado de la salud en todas las etapas de vida, iniciándose desde la gestación

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
501500030009	01	Servicio de diseño, diagramación y edición digital

Actividades o detalle del servicio

- Creación o elaboración de material gráfico relacionado a la prevención de anemia (recetarios, post de prevención, tratamiento, sintomatología, recomendaciones)
- Diagramación del material solicitado de acuerdo a prioridad sanitaria (recetarios, post de prevención, tratamiento, sintomatología, recomendaciones)
- Edición de material gráfico propuesto por la estrategia sanitaria de alimentación, de acuerdo a línea gráfica del Ministerio de Salud (dípticos, folletos, post, flyers, banner, entre otro material gráfico)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100385243	01	Servicio de elaboración de contenido y diseño de materiales de comunicación

Actividades o detalle del servicio

- Grabación, edición de video y registro fotográfico
- Producción de audios y videos institucionales
- Edición de entrevistas a voceros

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Persona natural y/o jurídica
- Con conocimientos en Diseño Gráfico y Edición Audiovisual
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías
- RUC Activo y Habido.
- Contar con código de cuenta interbancaria CCI
- Experiencia laboral general, mínima de 06 meses en el sector público y/o privado



VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
LUGAR: Dirección Regional de Salud Moquegua – Unidad Funcional de Comunicaciones
PLAZO:
<u>Servicio de diseño, diagramación y edición digital:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Del 16 al 27 de febrero • Del 02 al 27 de marzo • Del 01 al 24 de abril • Del 04 al 29 de mayo • Del 01 al 26 de junio • Del 01 al 31 de julio
<u>Servicio de elaboración de contenido y diseño de materiales de comunicación:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Del 03 al 28 de agosto • Del 01 al 25 de setiembre • Del 01 al 30 de octubre • Del 02 al 27 de noviembre
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades de conformidad de servicio • Recibo por Honorarios
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La Unidad Funcional de Comunicaciones es Responsable de dar la conformidad
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Se realizará el pago de la contraprestación en <u>pagos periódicos</u> , debiendo adjuntar informe de evidencias de trabajo y recibo por honorarios.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
<i>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</i>
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y Conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>
<i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i>
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
Donde F = 0.40
<i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i>
<i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i>
<i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO CORRESPONDE



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MEF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, operadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MEF.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite durante la ejecución contractual otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

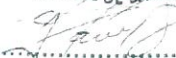
En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA


LIC. GIOVANNA S. RAMOS ROMÁN
RESPONSABLE
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica